

VISTO:

El Expediente N°40-I-2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Titular del Departamento Ejecutivo eleva un "CONVENIO DE COMODATO- RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA" suscrito entre la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA y la Municipalidad de la ciudad de Clorinda, conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo;

Que de una de las cláusulas surge que la Comodante confiere en Comodato a ARSAT, y esta así lo acepta la parte material necesaria (superficie, altura y profundidad) del terreno, con domicilio en la calle Proyectada con el objeto de permitir el acceso de las calles 25 de Mayo y Sargento Mayor B. Aguilar desde la Ruta Nacional N° 11 de acceso a Puerto Pilcomayo, cuya Nomenclatura Catastral es: Depto. 09, Circ. II -Secc. A- Parcela 2 -Plano Expte. N°572-I-00 calle Proyectada Polígono A-Q-O-P-A- Superficie: 02a. 50ca. Coordenadas: Latitud 25°22'18.87"; 25°39'07.30", de la Localidad de Puerto Pilcomayo y demás datos registrales de dominio surgen de la documentación que se adjunta como Anexo I al presente con el objeto de realizar la instalación de NODO para REFEFO de ARSAT; la instalación de una estructura en altura y sus correspondientes equipos y/o cualquier otra tecnología que ARSAT decida instalar al futuro;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo aprobando el Convenio referido;

Por ello, en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

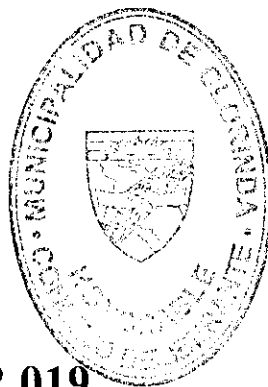
ORDENANZA

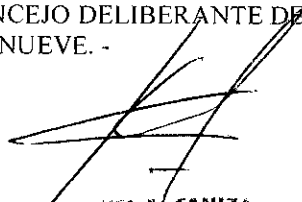
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el "CONVENIO DE COMODATO – RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA" entre la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A y la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda, conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el cual forma parte del presente expediente N°40-I-2019.- -

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -


SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 853/2.019.-

Cde. Expte. N° 40-I- 2.019 Reg HCD
afa